

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Octubre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo dado por terminada la licencia que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se dignó concederme para restablecer mi salud, con esta fecha me hago nuevamente cargo del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Zaragoza 22 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Negociado 1.º—Administración.

Siendo varios los anuncios y condiciones de subasta que indebidamente se remiten á la Dirección general de Administración, ocasionando demoras

en su publicación, he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la circular de dicho Centro, fecha 30 de Octubre de 1900, que es la disposición á que tienen que atemperarse todas las Corporaciones para llevar á efecto aquel servicio.

Zaragoza 22 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

CIRCULAR QUE SE CITA

La instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales dispone en su artículo 6.º que las subastas para contratos provinciales se celebraran en la capital de la provincia, y en la capital del término las de contratos municipales. Expresa en el art. 7.º que, siempre que el total del ingreso ó gasto que haya de producir el contrato exceda de 250.000 pesetas, habrán de celebrarse dos subastas simultaneas, una en el lugar donde reside la Corporación interesada, y otra en Madrid en la Dirección general de Administración; y en el art. 16 preceptúa que, siempre que con arreglo á lo dispuesto en el 7.º, haya que celebrar la subasta doble y simultaneamente ante la Corporación interesada y ante la Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, el anuncio de la subasta deberá remitirse sin fijar en él el día y hora en que aquella haya de tener lugar, dejando en blanco el espacio suficiente á tal designación, que se hará por el Centro directivo antes citado.

A pesar de lo terminante y claro de estos preceptos, se observa que muchas Corporaciones, tanto provinciales como municipales, cometen el error de dirigir á este Centro los pliegos de condiciones y anuncios de subastas que por su cuantía no han de verificarse doble y simultaneamente, con objeto de que esta Dirección fije la fecha y ordene la inserción en la Gaceta. Como este tramite no sólo es contrario á lo que la citada instrucción establece, sino que causa además un innecesario retraso en el anuncio de las subastas, que puede ser perjudicial para los intereses provinciales y municipales; esta Dirección ha resuelto recordar lo dispuesto acerca del particular, significando á V. S. para cono-

imiento de la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su mando, lo siguiente:

1.º Que siempre que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.º y 16 de la instrucción de 26 de Abril último, no sea necesaria la celebración de la subasta doble y simultáneamente, las Corporaciones provinciales y municipales pueden por sí designar el día y hora en que haya de verificarse la licitación; y

2.º Que en el caso antes mencionado, y cuando por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º de la instrucción, tenga que insertarse el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no es necesario á las Corporaciones expresadas que remitan a esta Dirección los anuncios de las subastas para que este Centro ordene su inserción, sino que directamente deben remitirlos á la Administración del citado periódico oficial, ya que, como se ha indicado, sólo en las subastas que deban celebrarse doble y simultáneamente, puede y debe entender esta Dirección general.

Sírvase V. S. publicar con toda urgencia la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y remitir á este Centro un número del periódico en que aparezca inserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1900.—Eugenio Silveira.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dos mardanos, un primal y 27 ovejas y borregos, desaparecidos el día 17 del actual del ganado lanar de D. Juan Gil Aznar, de Trasobares, dándome inmediata cuenta, caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE SEPTIEMBRE DE 1901

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>División del antedespacho del Sr. Gobernador.</i>	
A D. Félix Berges, por cuatro metros de gutapercha de brillo.....	21'50
Al taller de pintura del Hospicio provincial, por pintura y barnizado.....	20
A los Sres. Martí y Jerez, por artículos de ferretería.....	14'50
<i>Suma.....</i>	<u>56</u>
<i>Arreglo del despacho del Sr. Presidente de la Diputación.</i>	
Por jornales de carpintero.....	40'75
A D. Enrique Roy, por papel para decorar.....	275
A D. Félix Berges, por 12'50 metros de gutapercha superior.....	68'75
A los Sres. Marraco y Bermejo, por 40 metros agremán para tapizar.....	6
A los mismos, por 12 metros íd. íd.....	1'80

	Pesetas.
A D. Francisco López, por arreglo de la chimenea.....	56'25
A los Sres. Clavero y viuda de Lahoz, por maderas.....	149'82
A D. Ramón Mercier, por una alcobilla parisiense.....	75
A D. Macario Solanas, por un marco de alcobilla de metal.....	18
Al taller de pintura del Hospicio provincial, por la colocación de papel, pintura y transparentes.....	203
A los Sres. Martí y Jerez, por artículos de ferretería.....	33'05
<i>Suma.....</i>	<u>927'42</u>

TORRE DEL ABEJAR

Construcción de una gavia.

A D. Anselmo Gil, por 20 azulejos y 200 ladrillos.....	14
<i>Suma.....</i>	<u>14</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones en la plaza de los algibes.

Por jornales de albañiles y peones.....	73'80
A D. Anselmo Gil, por 6 tubos.....	7'50
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	33
<i>Suma.....</i>	<u>114'30</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones en el baño de hombres.

Por jornales de albañiles y peones.....	80'55
A los señores hijos de Arana, por 16 sacos de cal hidráulica.....	60
A la señora viuda de Antonio López, por 900 ladrillos recios.....	63
<i>Suma.....</i>	<u>203'55</u>

Reparación del alero exterior del lavadero.

Por jornales de albañiles y peones.....	124'20
A los señores hijos de Arana, por cinco ajustes y dos tubos de hierro.....	18'05
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....	66
<i>Suma.....</i>	<u>208'25</u>

CEMENTERIO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	131'30
A la señora viuda de Antonio López, por 2.750 ladrillos.....	247'50
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	24
<i>Suma.....</i>	<u>402'80</u>

Y se publica en este BOLETIN á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 19 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Carlos Dale, Oficial primero de esta Tesorería de Hacienda, en funciones de Tesorero de la misma:

Hago sober: Que por descubiertos de plazos de bienes nacionales, correspondientes á deudores de los pueblos de Monzalbarba, Almonacid de la Cuba, Puebla de Alfindén é Ibdes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo de 5 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior certificación.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito dentro del plazo de tres días; pues de lo contrario se continuarán los procedimientos con arreglo á Instrucción. Zaragoza 21 de Octubre de 1901.—El Tesorero, Carlos Dale.—Rubricado.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 21 de Octubre de 1901.—P. S., Carlos Dale.

El Recaudador de contribuciones de la misma, hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Noviembre próximo en que ha de tener efecto la recaudación del cuarto trimestre del actual año de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto sobre alcoholes, carruajes de lujo, canon de minas, casinos y círculos de recreo y utilidades

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
1.ª Zona.	
Ateca.....	9 al 12
Alhama.....	5 y 6
Alconchel.....	4 y 5
Bijuesca.....	10 y 11
Bubierca.....	7 y 8
Cabolafuente.....	3 y 4
Campillo.....	2 y 3
Cetina.....	4 y 5
Cimballa.....	4 y 5
Contamina.....	4 y 5
Godojos.....	9 y 10

PUEBLOS

DIAS

Monreal de Ariza.....	2 y 3
Monterde.....	8 y 9
Nuévalos.....	6 y 7
Sisamón.....	2 y 3
Torrehermosa.....	5 y 6
Torrijo.....	10 al 12
Villalengua.....	10 y 11
2.ª Zona.	
Aniñón.....	5 al 7
Aranda.....	2 al 4
Ariza.....	3 al 5
Berdejo.....	8 y 9
Bordalba.....	2 y 3
Calmarza.....	7 y 8
Carenas.....	1 y 2
Castejón de las Armas.....	3 y 4
Cervera.....	5 y 6
Clarés.....	5 y 6
Embíd de Ariza.....	1 y 2
Ibdes.....	6 y 7
Jaraba.....	7 y 8
La Vilueña.....	1 y 2
Malanquilla.....	5 y 6
Moros.....	5 al 7
Oseja.....	2 y 3
Pozuel de Ariza.....	3 y 4
Torrelapaja.....	8 y 9
Valtorres.....	1 y 2
Villarroya de la Sierra.....	7 al 9

Partido de Belchite.

1.ª zona

Belchite.....	3 al 6
Almochuel.....	3 y 4
Almonacid de la Cuba.....	5 y 6
Codo.....	4 y 5
Lécera.....	3 al 5

2.ª zona

Aguilón.....	4 y 5
Fuendetodos.....	9 y 10
Herrera.....	2 al 4
Jaulín.....	1 y 2
Puebla de Albortón.....	10 y 11
Tosos.....	7 y 8
Valmadrid.....	11 y 12
Villanueva del Huerva.....	8 y 9
Villar de los Navarros.....	1 y 2

3.ª zona

Azuara.....	1 al 4
Lagata.....	5 y 6
Letux.....	5 al 7
Moneva.....	2 y 3
Moyuela.....	4 y 5

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Plenas.....	6 y 7	Morata de Jiloca.....	1 y 2
Samper del Salz.....	2 y 3	Morés.....	1 y 2
<i>Partido de Borja.</i>			
1. ^a zona.			
Borja.....	1 al 4	Munébrega.....	1 al 3
Ainzón.....	5 y 6	Nigüella.....	2 y 3
Albeta.....	5 y 6	Olvés.....	5 y 6
Ambel.....	7 y 8	Orera.....	7 y 8
Bulbuenta.....	7 y 8	Paracuellos de Jiloca....	1 y 2
Maleján.....	4 y 5	Paracuellos de la Ribera.	4 y 5
Tabuena.....	10 y 11	Purroy.....	11 y 12
2. ^a zona.			
Agón.....	6 y 7	Sabián.....	11 y 12
Alberite.....	8 y 9	Santa Cruz de Grió.....	7 y 8
Bisimbre.....	4 y 5	Sediles.....	10 y 11
Bureta.....	2 y 3	Sestrica.....	4 y 5
Fréscano.....	4 y 5	Terrer.....	1 y 2
Fuendejalón.....	11 al 13	Tierna.....	8 y 9
Magallón.....	6 al 9	Tobed.....	5 y 6
Pozuelo.....	11 y 12	Torralba de Ribota.....	4 y 5
3. ^a zona.			
Boquiñeni.....	1 y 2	Veilla de Jiloca.....	1 y 2
Gallur.....	4 al 6	Villalba.....	10 y 11
Luceni.....	1 y 2	Viver de la Sierra.....	4 y 5
Mallén.....	13 al 15	<i>Partido de Caspe.</i>	
Novillas.....	13 y 14	1. ^a zona.	
Alcalá de Ebro.....	7 y 8	Caspe.....	4 al 11
Cabañas.....	11 y 12	Cinco Olivas.....	5 y 6
Figueruelas.....	11 y 12	Chiprana.....	5 y 6
Pedrola.....	7 al 9	Escatrón.....	7 al 9
4. ^a zona.			
Calcena.....	7 y 8	Sástago.....	1 al 4
Pomer.....	3 y 4	2. ^a zona.	
Purujosa.....	7 y 8	Fabara.....	1 al 3
Talamantes.....	1 y 2	Fayón.....	19 y 20
Trasobares.....	5 y 6	Maella.....	4 al 7
<i>Partido de Calatayud.</i>			
Calatayud.....	4 al 9	Mequinenza.....	12 al 15
Alarba.....	3 y 4	Nonaspe.....	24 y 25
Arándiga.....	1 al 3	<i>Partido de Daroca.</i>	
Belmonte.....	7 y 8	1. ^a zona.	
Brea.....	11 y 12	Daroca.....	1 al 3
Castejón de Alarba.....	3 y 4	Anento.....	10 y 11
El Frasnó.....	7 al 9	Manchones.....	4 y 5
Embid de la Ribera.....	4 y 5	Murero.....	4 y 5
Gotor.....	11 y 12	Nombrevilla.....	6 y 7
Illueca.....	11 al 13	Orcajo.....	8 y 9
Inogés.....	3 y 4	Retascón.....	7
Jarque.....	11 al 13	Valconchán.....	14
Maluenda.....	1 al 3	Valdehorna.....	12 y 13
Mesones.....	4 y 5	Val de San Martín.....	12 y 13
2. ^a zona.			
		Villanueva de Jiloca.....	10 y 11
		Aguarón.....	7 al 9
		Cariñena.....	1 al 3
		Cosuenda.....	4 al 6
		Encinacorba.....	10 al 12
		Paniza.....	13 al 15

PUEBLOS	DIAS
3.^a zona.	
Abanto.....	4 y 5
Acered.....	1 y 2
Aldehuela de Liestos.....	7 y 8
Atea.....	1 y 2
Berruoco.....	13
Cubel.....	5 y 6
Gallocanta.....	12
Las Cuerlas.....	1+
Santed.....	10 y 11
Torrallba de los Frailes.....	7 y 8
Used.....	9 y 10
4.^a zona.	
Codos.....	7 y 8
Fuentes de Jiloca.....	3 y 4
Mara.....	9 y 10
Miedes.....	11 y 12
Montón.....	1 y 2
Ruesca.....	5 y 6
Villafeliche.....	1 y 2
5.^a zona.	
Aladrén.....	11 y 12
Badules.....	5 y 6
Cerveruela.....	11 y 12
Fombuena.....	7 y 8
Langa.....	9 y 10
Lechón.....	1 y 2
Luesma.....	7 y 8
Mainar.....	3 y 4
Romanos.....	1 y 2
Torrallvilla.....	9 y 10
Villadoz.....	5 y 6
Villarreal.....	3 y 4
Vistabella.....	13 y 14
<i>Partido de Ejea.</i>	
1.^a zona.	
Ejea.....	1 al 4
Asín.....	3
Biota.....	1 y 2
Castejón de Valdejasa.....	1 y 2
Erla.....	7 y 8
Farasdués.....	4 y 5
Las Pedrosas.....	10
Layana.....	5
Orés.....	1 y 2
Piedratajada.....	8 y 9
Pradilla.....	4 y 5
Remolinos.....	6 y 7
Sierra de Luna.....	11 y 12
Tauste.....	10 al 13
Valpalmas.....	7

PUEBLOS	DIAS
2.^a zona.	
Ardisa.....	9 y 10
El Frago.....	11 y 12
Luna.....	1 al 3
Murillo de Gállego.....	5 y 6
Puendeluna.....	4
Santa Eulalia de Gállego.....	7 y 8
<i>Partido de La Almunia.</i>	
1.^a zona.	
La Almunia.....	1 al 3
Chodes.....	4 y 5
Morata de Jalón.....	4 al 6
Ricla.....	1 y 2
2.^a zona.	
Alfamén.....	7 y 8
Botorrita.....	2 y 3
Longares.....	7 al 9
Mezalocha.....	4 y 5
Mozota.....	2 y 3
Muel.....	4 al 6
3.^a zona.	
Bárboles.....	2 y 3
Bardallur.....	5 y 6
Epila.....	2 al 5
Grisén.....	8 y 9
La Muela.....	14 y 15
Lumpiaque.....	6 y 7
Plasencia de Jalón.....	5 y 6
Pleitas.....	2 y 3
Rueda de Jalón.....	6 y 6
Urrea de Jalón.....	8 y 9
5.^a zona.	
Almonacid de la Sierra.....	1 al 3
Alpartir.....	1 y 2
Calatorao.....	4 al 6
Lucena.....	7 y 8
Salillas de Jalón.....	7 y 8
<i>Partido de Pina.</i>	
1.^a zona.	
Pina.....	8 al 11
Bujaraloz.....	8 al 10
Farlete.....	1 y 2
La Almolda.....	11 al 13
Monegrillo.....	4 y 5
Osera.....	1 y 2
2.^a zona.	
Alborge.....	1 y 2
Alforque.....	1 y 2
Fuentes de Ebro.....	9 y 11
Gelsa.....	5 al 8

PUEBLOS	DIAS
La Zaida.....	1 y 2
Mediana.....	9 y 11
Quinto.....	3 al 6
Rodén.....	10 y 11
Velilla de Ebro.....	3 y 4

*Partido de Sos.***1.ª zona.**

Sos.....	16 al 18
Artieda.....	9
Bagüés.....	7
Biel.....	2 y 3
Escó.....	10
Fuencalderas.....	1 y 2
Isuerre.....	5 y 6
Lobera.....	4 y 5
Longás.....	3 y 4
Lorbés.....	11
Mianos.....	8
Navardún.....	14
Pintano.....	5 y 6
Ruesta.....	8 y 9
Salvatierra.....	10 y 11
Sigüés.....	12 y 13
Tiermas.....	12 y 13
Undués de Lerda.....	11 y 15
Undués Pintano.....	7
Urriés.....	14 y 15

2.ª zona.

Castiliscar.....	1 y 2
Luesia.....	12 y 13
Malpica.....	6 y 7
Sádaba.....	3 al 5
Uncastillo.....	8 al 10

Partido de Tarazona.

Tarazona.....	16 al 20
Alcalá de Moncayo.....	1 y 2
Añón.....	1 y 2
Cunchillos.....	10 y 17
El Buste.....	18 y 19
Grisel.....	12 al 14
Litago.....	5 y 6
Lituénigo.....	7 y 8
Los Fayos.....	11 y 12
Malón.....	9 y 10
Novallas.....	9 y 10
San Martín de Moncayo..	7 y 8
Santa Cruz de Moncayo...	13 y 14
Torrellas.....	11 y 12
Trasnoz.....	5 y 6
Vera.....	3 y 4
Vierlas.....	16 y 17

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
2.ª zona.	
Leciñena.....	3 y 4
Perdiguera.....	1 y 2
San Mateo de Gállego....	5 y 6
Villanueva de Gállego....	12 y 12
Zuera.....	8 al 10
3.ª zona.	
Alfajarín.....	5 y 6
Pastriz.....	7 y 8
Puebla de Alfindén.....	9 y 10
Villamayor.....	12 al 14
Nuez.....	3 y 4
Villafranca de Ebro.....	1 y 2
4.ª zona.	
Cadrete.....	15 y 16
Cuarte.....	17 y 18
El Burgo de Ebro.....	18 y 19
La Joyosa.....	7
María.....	13 y 14
Sobradiel.....	9
Torreçilla de Valmadrid..	12
Torres de Berrellén.....	7 y 8
Utebo.....	10 y 11
Alagón.....	2 al 4
Pinseque.....	5 y 6

Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—El Tesorero,
P. S., Carlos Dale.

SECCION QUINTA

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial é impuestos de carruajes de lujo, alcoholes, casinos y círculos de recreo y utilidades sobre la riqueza mobiliaria del distrito municipal de esta capital, correspondiente al cuarto trimestre del actual año, dará principio á domicilio el día 1.º del próximo Noviembre, terminando el 25 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días, no feriados, del expresado mes, de 9 á 13 y de 15 á 17 en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de Estébanes, núm. 31, accesorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la vigente instrucción.

Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—Por la Sociedad Arrendataria de Contribuciones, Juan Casado.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo de dicha corporación se anuncia por 10 días, que terminarán el 28 del corriente, á las trece, la provisión de una plaza de albañil, vacante en la brigada especial del cuerpo de bomberos.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que expresan las bases aprobadas para dicha brigada, y además acreditar lo siguiente:

- 1.ª Tener más de 20 años y no pasar de 40 de edad
 - 2.ª Ser de buena conducta y reconocida honradez.
 - 3.ª Tener aptitud física para el servicio y acreditar que saben con toda perfección, por medio de certificaciones de los directores ó maestros de las obras donde hayan trabajado, y mediante ejercicios á que serán sometidos; siendo necesario en todo caso para la admisión, informe favorable de la Comisión segunda, previo el del Arquitecto municipal.
 - 4.ª Acreditar que saben leer y escribir.
 - 5.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los naturales de esta ciudad.
 - 6.ª El agraciado con dicha plaza disfrutará el haber diario de 3 pesetas 25 céntimos.
- Lo que se hace público á efectos procedentes.
Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—El Presidente, P. I., M. Permisán.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Manuel Abbad y Boned, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy á D. Pedro Dominguez Lorente, vecino de Castro-Urdiales, una solicitud que ha presentado en 14 del actual pidiendo la concesión de 12 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Luisa», sita en el término de Rueda de Jalón, paraje llamado Peña Zarzana.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Puente ó peñe, el del Centro de los tres que existen en el citado paraje del Canal de riego que parte del punto llamado Fuente de la Teja y que riega las posiciones del Sotillo; se mediran 200 metros hacia al N. colocándose la primera estaca; de ésta al O. 300 metros y segunda; de ésta al S. 300 metros y tercera; de ésta al E. 400 metros y cuarta; de ésta al N. 300 metros y quinta estaca y de ésta al O. 100 metros, quedando cerrado al perímetro de las 12 Lectarreas solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—Manuel Abbad.

D. Manuel Abbad y Boned, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy á D. Pedro Dominguez Lorente, vecino de Castro Urdiales, una solicitud que ha presentado en 14 del actual pidiendo la concesión de 100 pertenencias de una mina de hierro, con el nombre de «Jesusa», sita en el término de Talamantes, paraje llamado Baldunes.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de las propiedades de labor (tierra blanca) de D. Francisco Olueca Ibañez, que dicen ser cuatro tablas de labor de dicho Señor y el resto del común y particulares; se medirán 300 metros al O. colocándose la primera estaca; de ésta al N. 500 metros y segunda; de ésta al E. 1.000 metros y tercera; de ésta al S. 1.000 metros y cuarta; de ésta al O. 1.000 metros y quinta; de ésta al N. 500 metros llegando á la primera estaca y cerrando el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—Manuel Abbad.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para satisfacer el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo, en el próximo año natural de 1902, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de asociados, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial y sus recargos, por el término de uno á cinco años, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 28 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 9 de Noviembre próximo por solo un año y por el tipo de las dos terceras partes del total cupo.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos, sal, carnes frescas y saladas, cuyas subastas tendrán lugar respectivamente los días 20 y 30 de Noviembre y el 12 de Diciembre, en la forma que determina el vigente Reglamento, á la hora y sitio antes mencionados.

Los pliegos de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen.

Alcalá de Moncayo 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Galindo.

Los repartos de la contribución territorial, de rústica y el de urbana, para el año 1902, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cetina 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Andrés Cerdán.

Los repartos por rústica y urbana para el año 1902, correspondientes á esta villa, se hallan expuestos al público, por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Asimismo y por término de diez días se halla expuesta al público la matrícula industrial en el mismo local.

Osera 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Lon.

De conformidad al art. 228 de la vigente ley de Aguas y para tratar de la formación de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos para la Comunidad de regantes de los diferentes términos de esta localidad, se convoca á sesión á todos los señores propietarios, vecinos y terratenientes para el día 27 del actual, hora de las diez, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, haciendo constar que si no asistiese suficiente número de contribuyentes para tomar acuerdo, se celebrará otra reunión el día 30, también del actual, á la misma hora, en cuya reunión se acordará con el número de los que asistan.

Mozota 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Benito.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y gremiales en este pueblo, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por término de uno á cinco años, mediante subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; y si ésta no diere resultado, se celebrará otra segunda el día 6 del próximo Noviembre por el importe de las dos terceras partes y tiempo de un año. Si tampoco ésta produjese efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de un año, cuyas subastas se verificarán en los días 16, y 26 del citado mes de Noviembre y 6 de Diciembre, en el local y horas prefijados, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Pedrosas 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Larriba.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana para el año de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Escatrón 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Antonio Lizano.

Los repartos de la contribución, para el año 1902 de rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula industrial, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, presentando las reclamaciones de agravio que crean justas.

Aguarón 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Apolonio Bénédit.

Por término de 15 días estarán de manifiesto en esta Secretaría los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1900.
Presupuesto adicional de 1900 y refundido de 1901.

Expediente de exceso de gastos de 1900.

Y presupuesto ordinario de 1902.

Langa 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Victorín Quílez.

Los repartos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y urbana, para el año 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo período, los vecinos y hacendados forasteros pueden hacer las reclamaciones de agravio.

Gotor 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domingo García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra César Saxé Ruiz, sobre estafa de un tapabocas á Esteban Aldabe, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente al referido Esteban Aldabe, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en dicha causa; apercibiéndole que si así no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 19 de Octubre de 1901.—El Actuario, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Deogracias Echegarren, artista, de 31 años de edad, casado, que habitaba en la posada de San Miguel, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de que sea reconocido por los Médicos forenses de las lesiones que se causó el 9 del actual, en la calle de la Morería, preste declaración y sea instruido de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sea inserta, la autorizo en Zaragoza á 17 de Octubre de 1901.—El Actuario, Angel Barón.